

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **170** Fecha: 27-10-2021 Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 1992 02096	Sucesion	JESUS ANTONIO RODRIGUEZ	SIN	. Auto Interlocutorio RECHAZAR DE PLANO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de los Cesionarios reconocidos en este asunto, contra el auto del 24 de septiembre del año en curso, por cuanto la liquidación de costas no está enlistada dentro de los casos específicos del Art. 321 del C.G.P., ni tampoco es una cuestión que esté expresamente señalada en este código, para la concesión de dicho recurso.	26/10/2021	
11001 31 10 017 2016 00388	Verbal Sumario Alimentos	LUZ YASMIN ROJAS CHAVARRO	FELIX DEVIA SANCHEZ	Tramite REALICÉSE nuevamente la notificación a la parte pasiva, en atención al auto del 30 de septiembre del año en curso, esto es, dése aplicación al numeral 3 del Art. 291 del C.G.P., anexando copias de las providencias a notificar y allegadas las constancias necesarias, cúmplase el Art. 292 ibídem. Por lo anterior, NO se tienen en cuenta las constancias de	26/10/2021	
11001 31 10 017 2016 00548	Ordinario	ELIZABETH BRITO URIBE	OSCAR LEONARDO LONDOÑO GALINDO	. Auto Interlocutorio 1.- TENER en cuenta para todos los fines legales a los que haya lugar, la providencia de fecha 9 de octubre del año 2019, proferida por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá y por medio de la cual se revocó el literal primero de la sentencia proferida el 21 de junio de dicho año por este Despacho y confirmó en lo demás dicha sentencia. En consecuencia OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo ordenado en la	26/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2017 00163	Ordinario	CRISTINA - LUNA UPEGUI	ANGEL ARISTOBULO - ATUESTA RAMIREZ	. Auto Interlocutorio De conformidad a lo señalado en el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte la aprobación de la liquidación de costas practicada por la Secretaría del juzgado por encontrarla ajustada a la realidad procesal. Secretaría proceda a archivar en cumplimiento a la sentencia de fecha 25 de septiembre de 2019, confirmada por el honorable Tribunal Superior de	26/10/2021	
11001 31 10 017 2017 00315	Verbal Sumario Alimentos	ANGIE YUBELY PENAGOS GONZALEZ	JEISON ALBERTO MOCETON VALCARCEL	Tramite En cuanto a lo señalado por el demandado JEISON ALBERTO MOCETÓN el despacho no se pronuncia respecto a lo dicho, como quiera que no allega prueba si quiera sumaria que verifique que los menores de edad (adolescentes) JEISON ANDRES y KARIN JULIANA MOCETON PENAGOS se encuentran bajo su custodia; así mismo se le indica que el presente asunto trata sobre proceso de disminución de cuota alimentaria; por ello lo	26/10/2021	
11001 31 10 017 2017 00415	Ordinario	LUCY GOMEZ LAVAO	PAULA ANDREA NAVARRO(HEREDERA DETERMINADA) Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE DE CARLOS GUSTAVO NAVA	Tramite TENER en cuenta para todos los fines legales a los que haya lugar, las manifestaciones de la parte actora, en memorial del 1 de octubre de 2021, pese a que en asuntos como el presente no se puede actuar en causa propia. En consecuencia, se ACCEDE al amparo de pobreza solicitado por la demandante en su solicitud referida anteriormente, al aplicarse el	26/10/2021	
11001 31 10 017 2018 00930	Alimentos	NOHORA PATRICIA OSPINA PACHECO y SEBASTIAN ANDRES LUNA OSPINA	MAXIMILIANO LUNA NOPE	. Auto Interlocutorio 1.- ESTESE al reconocimiento de personería realizado en audiencia de fecha 27 de febrero del año en curso, la apoderada de la parte actora, respecto de su memorial del 15 de marzo del corriente año. 2.- APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del art. 366 del C.G.P. 3.- DESE cumplimiento por parte de la secretaría del Despacho al	26/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2019 01195	Verbal Sumario	CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS CHICALA	HERNAN BELTRAN GONZALEZ	Tramite 1. Para ningún efecto legal se tiene en cuenta el citatorio de que trata el art. 291 y que fue allegado por la Dra. LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR como quiera que en el mismo obra un error, al señalarse como fecha del auto admisorio de la demandada el día 6 de diciembre de 2019, siendo la correcta 21 de enero de 2020. 2. Teniendo en cuenta lo anterior, para ningún efecto legal se tiene en	26/10/2021	
11001 31 10 017 2019 01195	Verbal Sumario	CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS CHICALA	HERNAN BELTRAN GONZALEZ	Tramite Se tiene por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado HERNAN BELTRAN GONZÁLEZ, del auto admisorio de la demanda de fecha 21 de enero de 2020 (fl.39 expediente digital), de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2° del Art. 301 del C. G. del P., entendiéndose para todos los efectos legales a que haya lugar que la notificación se entiende surtida el día en que se notifique este auto. Se RECONOCE personería jurídica al abogado GERARDO	26/10/2021	
11001 31 10 017 2019 01214	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	LUIS ALFREDO BARRIOS	CONSUELO REINOSO GUAYARA	. Auto Interlocutorio Atendiendo el contenido del anterior informe secretarial, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que proceda a realizar las diligencias tendientes a obtener la notificación en debida forma de la demandada CONSUELO REINOSO GUAYARA, como quiera que allega el citatorio de que trata el art. 292 del Código General del Proceso, pero no obra dentro del expediente el citatorio del art. 291 Ibidem (práctica de la	26/10/2021	
11001 31 10 017 2020 00395	Verbal Sumario Alimentos	ARLEX URIEL BOTINA PLAZA	CLAUDIA MARCELA ABADIA SERRANO	Señala fechas para Audiencias abre a pruebas - A fin de llevar a cabo la audiencia del artículo 392 Código General del Proceso, en donde se practicasen las actividades previstas en los artículos 372 y 373 de la misma obra procedimental, se señala la hora de las 2:30 pm del día 8 del mes de noviembre del año 2021, en la cual se evacuarán los interrogatorios a las partes, la conciliación y los demás asuntos relacionados con dicha audiencia. Se advierte a las partes que a	26/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00154	Alimentos	KELLY PATRICIA JIMENEZ ANDRADE	HOSMAN YAITH MARTINEZ MORENO	. Auto Interlocutorio Reconócese a la Dra. MARTHA GLADYS PÉREZ ACEVEDO como apoderada judicial del ejecutado HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO, en los términos y conforme al poder otorgado a la misma y allegado a través del correo institucional el 19/08/2021 a las 14:22. Previo a resolver sobre el escrito defensivo y las excepciones de mérito, allegados por la apoderada del ejecutado en la fecha antes señalada, se requiere a la apoderada de la parte actora para que en el término	26/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00170	Alimentos	ADRIANA MARCELA GUZMAN MELO	DIEGO FERNANDO MARTINEZ VARGAS	Tramite Las anteriores comunicaciones remitidas por MIGRACIÓN COLOMBIA, DATACRÉDITO, BANCO DE BOGOTÁ, SUDAMERIS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, allegados a través del correo institucional, se ordena agregar a las presentes diligencias para que obren de conformidad y en conocimiento de las partes.	26/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00170	Alimentos	ADRIANA MARCELA GUZMAN MELO	DIEGO FERNANDO MARTINEZ VARGAS	Tramite De conformidad con el escrito allegado a través del correo institucional el 21/09/2021 a las 12:33, en donde se aporta las constancias de envío del aviso judicial de notificación al ejecutado por correo certificado expedido por la empresa TEMPO EXPRESS S.A.S., el 14 de septiembre de 2021, SE LE TIENE POR NOTIFICADO, quien dentro de la oportunidad legal no	26/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00170	Alimentos	ADRIANA MARCELA GUZMAN MELO	DIEGO FERNANDO MARTINEZ VARGAS	. Auto Interlocutorio Reconócese al estudiante del Consultorio Jurídico de la Universidad Católica de Colombia, FREDY CAMILO ORDUZ QUINTERO, como apoderado sustituto de la parte actora, en los términos y conforme al poder otorgado al mismo, allegado a través del correo institucional el 10/10/2021 a las 20:35.	26/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00170	Alimentos	ADRIANA MARCELA GUZMAN MELO	DIEGO FERNANDO MARTINEZ VARGAS	. Auto Interlocutorio Primero: Se le aclara al peticionario que conforme al oficio circular No. 013 del 7 de julio de 2021 librado por la Secretaría de este Juzgado se solicitó el EMBARGO de las sumas de dinero que pueda tener depositadas el ejecutado DIEGO FERNANDO MARTÍNEZ VARGAS con C.C. 80.181.749, en las cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero, que no sean de nómina, conforme a lo señalado en	26/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00407	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	DIANA CAROLINA RUBIO HIGUITA	LUIS FERNANDO ROZO AVENDAÑO	. Auto Interlocutorio Para los fines pertinentes a que haya lugar téngase en cuenta que se dio cumplimiento a los numerales 5º y 6º del artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el 10 del Decreto 806 de 2020, haciendo la inscripción de los emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, respecto del emplazamiento de los parientes por línea paterna y materna de los	26/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00424	Verbal Sumario	ROSA ELENA MANCILLA LARGO	?	Admite admite - Se ordena EMPLAZAR - Notifíquese este proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. Reconócese a la Dra. MONICA ANDREA SOCHA RODRIGUEZ, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.	26/10/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

27-10-2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO

SECRETARIO